



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 18 de noviembre de 2009

VISTO la presentación efectuada por el alumno FABIANO, Leandro Ezequiel, mediante Nota FRR N° 8215 (18/11/09), cuyo ingreso a esta Facultad Regional Rosario, se registra en el presente año académico 2009, solicitando excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N° 934, que modificó la Ordenanza N° 908 (Reglamento de Estudios), para que se prorrogue el plazo reglamentario, en el presente año académico, para la presentación del certificado analítico final de estudios de nivel medio, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Enseñanza analizó el informe presentado por el Departamento Alumnos y Departamento Bedelía: sobre las actuaciones satisfactorias, por parte del recurrente, en cuanto a la aprobación del Seminario Universitario; asistencia regular a clases y aprobación de los trabajos prácticos, de las asignaturas correspondientes al primer año.

Que dado los antecedentes expuestos, se aconseja dar curso favorable al pedido de excepción.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior, que se considere excepción a la Ordenanza N° 934 (que modificó a la Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudios), para que se prorrogue el plazo al alumno FABIANO, Leandro Ezequiel, inscripto N° 910054, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que finalizó sus estudios secundarios en el mes de setiembre del 2009.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 614/2009



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTA
Secretario Académico